

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de agosto de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de Fopep respecto de la media cautelar.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Girascoop contra Wilson Betancur Garcés y José Gilberto Cárdenas Castaño, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00452-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que fue registrada en nómina. No obstante, quedara en turno para aplicar, ya que posee otros embargos anteriores que copan el 50% de la pensión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693174c72c684c402dedf06e00de8b88fae3118050f669dcf6dcc213029a0c1b**

Documento generado en 10/08/2022 04:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>